

Primero.—Anunciar la libre provisión de dos plazas de Auxiliares Perforistas en los Servicios Centrales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación de Bachiller Elemental o asimilado. Será requisito indispensable que los solicitantes de dichas plazas alcancen una media de 60.000 pulsaciones/día, al mes, a cuyo objeto podrán ser sometidos a una prueba en un multiteclado de características similares al del Servicio de Informática de la MUFACE.

Tercero.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, interesados en la provisión de estas plazas, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid 3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Conocimientos, estudios o trabajos que hubieran versado sobre temas de informática.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—Esta Secretaría del Estado, dada la calificación de los puestos de trabajo, se reserva el designar libremente a los funcionarios que considera más idóneos para el funcionamiento del Servicio.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

776 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida para proveer una plaza de la Escala Técnica en la plantilla del Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la norma 5.1 de la Resolución de 30 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 30 de mayo), esta Presidencia ha dispuesto nombrar, para juzgar la oposición restringida que ha de proveer una plaza de la Escala Técnica de este Instituto, el siguiente Tribunal:

Tribunal titular

Presidente: Por delegación del Presidente del Instituto, doña Quiteria Fernández Arroyo.

Turno restringido

- Brito Guerra, Carlos Ignacio.
- Camacho Cobos, Jesús.
- Fernández Crespo, Angel María.
- Fernández González, Freya.
- López Pérez, Gerardo.
- López Pérez, Raúl.
- Rey Sierra, Roberto.
- Sánchez Castellano, José María.
- Sánchez Sánchez, Asensio.
- Angulo Marrero, Rafael.

Turno libre

- Martínez N6, J. Fernando.
- Marrero García, Rosendo.
- Méndez Pérez, Domingo Angel.
- Mendiator San Juan, José María.
- Monzón Navarro, Esteban.
- Ordóñez del Gallego, Fernando.
- Pérez Deniz, José.

- Pomares Riquelme, José María.
- Reyes González, Tomás J.
- Rodríguez Cortiñas, Ramón.
- Rodríguez González, Carmen Nieves.
- Rodríguez Henríquez, María del Pino.
- Rodríguez Pérez, Juan José.
- Ruiz Figueroa, Amelia.
- Sánchez Castiñeira, María de los Angeles.
- Sosa Castro, Juan.
- Sosa Castro, Rosa María.
- Tomás Magraner, Manuel Antonio.
- Trujillo Olivares, Manuel.
- Vázquez Salgado, María Mercedes.
- Velázquez Herrera, Aurea María.
- Acosta Ruiz, Antonio Angel.
- Alos Rodrigo, Ramón.
- Amaral Bretón, María Milagros.
- Angulo Suárez, Juan Luis.

- Armas Fera, María Jesús de.
- Astudillo Díaz, Ricardo.
- Benitez y Cruz, Juan Alberto.
- Bravo de Laguna Miranda, Luis Miguel.
- Brito Guerra, Carlos Ignacio.
- Calero Sicilia, María Nieves.
- Cámara Barroso, Fernando Manuel.
- Coello Piñero, Eva.
- Figueras Martín, Justo.
- García Peralta, Carlos.
- González Angulo, María Elena.
- González Cidrás, María Emilia.
- González Díaz, Esteban.
- González Peña, Rosario Encarnación.
- Hernández Herreros, Antonio José.
- Hernández Suárez, Manuel.
- Lemes Bonilla, Juan Alberto.
- López Pérez, Gerardo.
- López Pérez, Raúl.

Vocales:

Doña Isabel Ceballos-Escalera Contreras.
Don Abdón Fernández Cabrero.
Don Manuel Grande Prieto.

Secretario: Don Manuel Jiménez Abad.

Tribunal suplente

Presidente: Ilustrísimo señor don José Villaescusa Gil.

Vocales:

Don José Manuel Sala Arquer.
Don Carlos Valenzuela Lillo.
Don Rafael Pérez Ortiz.

Secretario: Don Julián Alvarez Alvarez.

Alcalá de Henares, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente, Miguel Angel Arroyo Gómez.

777 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una vacante en la Escala Técnica, por la que se anuncia día, lugar y hora para la realización del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una vacante de la Escala Técnica del Instituto Nacional de Administración Pública, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 30 de enero de 1978, a las diez horas, en los locales del Instituto.

2.º La lectura del primer ejercicio se verificará el día 31 de enero de 1978, a las diez horas, en los mismos locales.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El Presidente, Quiteria Fernández Arroyo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

778 *RESOLUCION del Tribunal calificador de Las Palmas de Gran Canaria designado para actuar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal en dicha Audiencia Territorial por la que se hace pública la relación de los admitidos en el turno restringido y libre por el orden de actuación en los ejercicios y se señala el comienzo de los mismos.*

Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal por Orden de 14 de febrero del corriente año, en la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, colocados por orden de actuación, conforme al resultado del sorteo celebrado en la tarde de hoy:

Se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio a los opositores anteriormente relacionados del turno restringido, para el día 6 de marzo de 1978, a las tres y media de la tarde (15,30 horas), en el salón de Plenos de la Audiencia Territorial de Las Palmas, y para la práctica del segundo ejercicio, el día 7 de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Asimismo se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio a los opositores relacionados del turno libre, para el día 8 de marzo de 1978, a las tres y media de la tarde (15,30 horas), en el salón de Plenos de la Audiencia Territorial de Las Palmas, y para la práctica del segundo ejercicio el día 9, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Secretario, Raimundo Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Víctor Manuel Sanz Pérez.

MINISTERIO DE DEFENSA

779

ORDEN de 24 de diciembre de 1977 por la que se publica convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Convocatoria

1. A propuesta del Departamento de Personal y con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 244 y «Diario Oficial de Marina» número 230) y número 523/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Diario Oficial de Marina» número 80), y Orden ministerial de 17 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 231 y «Diario Oficial de Marina» número 220), se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que seguidamente se indican:

Cuerpo General: 34, más las de gracia.
Cuerpo de Infantería de Marina: Nueve, más las de gracia.
Cuerpo de Máquinas: Cuatro, más las de gracia.
Cuerpo de Intendencia: Cuatro, más las de gracia.

1.1. Además de las citadas, se convocan otras seis plazas, que podrán ser cubiertas por todos los Suboficiales y Cabos Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada que reúnan las condiciones que establece la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966, con arreglo al siguiente reparto:

Cuerpo General: Dos.
Cuerpo de Infantería de Marina: Dos.
Cuerpo de Máquinas: Una.
Cuerpo de Infantería: Una.

1.1.1. Tendrán preferencia los Suboficiales y Cabos de las especialidades de Maniobra, Hidrografía, Artillería, Electricidad, Electrónica, Radiotelegrafía, Torpedos, Minas, Radar, Sonar y Señaleros para cubrir plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina para dicho Cuerpo, los Mecánicos para el Cuerpo de Máquinas y los Escribientes para el de Intendencia.

1.2. Si no se cubriesen cuatro plazas de gracia en el Cuerpo General y una en cada uno de los otros tres Cuerpos, podrán ampliarse hasta completar estos números las convocadas en la oposición libre.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el mes de mayo próximo, en el local que oportunamente se comunicará.

Condiciones generales

3. Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1. Ser ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza por faltas disciplinarias.
- 3.4. Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad.
- 3.5. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 3.6. Estar dentro del límite máximo de edad, que de acuerdo con el Decreto número 528/1973 y Orden ministerial que se citan en el punto 1 será no haber cumplido los veintidós años de edad el día 31 de diciembre de 1978, con carácter general.
- 3.6.1. Para los hijos de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, el límite anterior será no haber cumplido veintitrés años en igual fecha.

3.7. Haber aprobado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario, en su caso.

4. Los Suboficiales y Cabos primeros de las Fuerzas Armadas, para tomar parte en esta convocatoria, deberán reunir las mismas condiciones que se les exigen para ingresar en la Academia del Ejército a que pertenecen y las exigidas en el punto 3.7 ó haber conseguido el acceso a la Universidad, en la forma establecida en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley General de Educación.

4.1. Los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada quedan dispensados de las condiciones fijadas en los puntos 3.5 y 3.6 de esta convocatoria, debiendo reunir, no obstante, las condiciones b) y c) que fija la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966.

Los comprendidos en la modalidad b) de la norma 64 de la citada Orden ministerial quedan exentos de la condición fijada en el punto 3.7 de la presente convocatoria, debiendo acreditar que reúnen las condiciones que fija la ya citada norma 65 de la misma Orden.

Documentación

5. Los que creyendo reunir las condiciones indicadas anteriormente deseen ser admitidos a examen lo solicitarán del Ministro de Defensa mediante instancia, redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial. Copias de este impreso, con un ejemplar de la convocatoria, se remitirán gratuitamente al que lo solicite del Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada.

6. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los siguientes documentos:

6.1. Tres fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

6.2. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación General de este Ministerio, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, o de 250 si es hijo de familia numerosa de primera categoría, que tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

6.2.1. Están exentos del pago de matrícula:

6.2.2.1. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 6.2.

6.2.2.2. Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.

6.2.2.3. Los que tengan derecho a plaza de gracia.

6.2.2.4. Los que se hallen prestando servicio en las Fuerzas Armadas.

6.3. Copia certificada o fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, si procede, debidamente legalizada.

7. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, incluidos los del punto 1.1, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de los informes de sus Jefes respectivos, sobre conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o documentos similares.

7.1. Para cursar estas instancias será condición indispensable que la concepción de conducta sea igual o superior a «Buena».

8. Las instancias recibidas en la Dirección de Enseñanza Naval se enumerarán por orden de llegada y se acusará recibo de ellas a los interesados, haciendo constar en éste la falta de documentos o datos observados para que el solicitante los remita en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que se le notifique. Si no se recibieran en el tiempo indicado quedarán excluidos.

8.1. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición y la constitución de grupos para reconocimiento médico y pruebas de psicotecnia y aptitud física.

9. Los opositores que habiendo superado todas las pruebas sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas, deberán entregar en el Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas por el citado Tribunal, los restantes documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

9.1. Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.